

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2014, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos39.113	Gastos de personal31.000
Impuestos indirectos.....12.000	Gastos en bienes corrientes y servicios87.200
Tasas y otros ingresos.....30.800	Transferencias corrientes17.000
Transferencias corrientes.....26.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....57.500	Inversiones reales90.300
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....225.500
Transferencias de capital58.500	
TOTAL INGRESOS.....225.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014.

a) *Plazas de funcionarios.*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino.

b) *Personal laboral.*

Temporal:

Peón usos múltiples.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alcubilla de Avellaneda, 17 de diciembre de 2013.— El Alcalde, Gustavo Marín Puente. 90

BOPSO-10-27012014